

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 173 1 - 15 Noviembre 2007

Boletín editado quincenalmente y distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestros sitios Web son

www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

6 de Noviembre 2007 La Nacion

DDHH: condenan a tres ex carabineros por homicidio de sacerdote salesiano

El ministro Joaquín Billard condenó ayer a tres ex miembros de Carabineros por su responsabilidad en el homicidio del sacerdote salesiano Gerardo Poblete Fernández, ocurrida en Iquique el 21 de octubre de 1973.

En la resolución, el magistrado sentenció a 10 años y un día de prisión efectiva a los sargentos (R) Blas Barraza Quintero y Froilan Mondaca Saez. Ambos en calidad de autores. Mientras que al mayor (R) Enzo Meniconi Lorca le impuso una pena de tres años y un día como encubridor del delito. Este último podrá acceder al beneficio de la libertad vigilada.

El religioso fue detenido por personal de Carabineros en el Colegio Don Bosco, en Iquique, junto al seminarista Ricardo Salgado Torres. Los ex uniformados los condujeron hasta el cuartel policial donde fueron sometidos a apremios físicos que le causaron la muerte al cura.

8 de Noviembre 2007 La Nacion

Senado rechaza indulto a ex agentes de la dictadura

Por una estrecha diferencia de dos votos, la Cámara Alta rechazó el proyecto de indulto para ex uniformados que violaron los DD.HH, proyecto que quiso instalarse como la otra cara de la moneda del indulto de 2004 que permitió liberar a lautaristas.

En contrapartida a lo ocurrido previamente en la Cámara de Diputados -al rechazarse la ratificación a la Convención Internacional contra la desaparición forzada- el Senado dio un espaldarazo a los Derechos Humanos al echar por tierra la iniciativa de senadores de derecha para conceder un indulto a ex agentes de Estado que violaron los derechos humanos durante la dictadura.

La iniciativa de los senadores UDI Hernán Larraín y Jorge Arancibia, además del RN Baldo Prokurica, y los ex senadores Edgardo Boeninger y Enrique Silva Cimma, recibió 17 votos en contra de parlamentarios de la Concertación, 15 a favor provenientes de la Alianza y una abstención anotada por el senador DC Adolfo Zaldívar.

La votación se produjo precisamente a petición de Larraín, quien pidió fijar fecha para hoy hace algunas semanas, antes que se conociera que dos indultados por delitos terroristas estarían implicados en el asesinato del cabo Luis Moyano.

Hoy, cuando todas las miradas se posaron en los contadores de votos del Senado, Arancibia intentó aplazar la votación, señalando que “hay una situación que altera el debate natural y lógico en un tema no menor” y pidiendo formalmente su postergación. Pero su solicitud fue rechazada por la mesa de la Cámara Alta aplicando reglamento.

Tal fue el enojo de Arancibia, que se levantó de su sillón para retirarse de la sala. Sin embargo, pronto asumió la situación y regresó a su lugar, no sin manifestar gestos de rabia, como arrojar los anteojos pesadamente contra la mesa.

También hubo manifestaciones desde las tribunas, desde donde brotaron aplausos cuando tomó la palabra el ex comandante en jefe de la Armada, se oyeron también pifias a la hora del rechazo y un apasionado “¡Viva Pinochet!”, que hizo que efectivos de carabineros acompañaran hasta la salida a una entusiasta partidaria de la dictadura.

A minutos de enterrado el proyecto, Arancibia manifestó en las afueras del hemiciclo su sentimiento de “pena” ante la situación. Dijo que “lo que estábamos pidiendo era una mínima señal de equidad ante la justicia, nosotros tenemos a toda la gente que participó en el terrorismo libres () y cuando se plantea darle una respuesta similar a un grupo de unas ocho personas que vivieron en el mundo militar y enfrentaron el terrorismo, para ellos no hay clemencia ni perdón”.

Jaime Naranjo (PS), en cambio, celebró el rechazo, señalando que bien este 7 de noviembre pudo ser el día más negro para los derechos humanos luego del rechazo de la convención internacional sobre desaparición forzada de personas, pero que esto se contrarrestó de alguna manera con el rechazo del indulto para ex uniformados que violaron los derechos humanos.

Apuntó que “felizmente el Senado ha rechazado la iniciativa y es un momento de principal satisfacción”, recalcando que la iniciativa buscaba que “los autores de crímenes de lesa humanidad quedaran prácticamente impunes y con bajas penas pudieran resolver su situación procesal y penal”.

Recalcó que lo más grave hubiera sido que este escenario se produjera en vísperas de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, pues según dijo Naranjo en caso de haberse aprobado la iniciativa “la Presidenta Bachelet no sé con qué cara hubiera podido enfrentar a los dignatarios que nos visitaban”.

Jorge Pizarro (DC) destacó que el indulto de 2004 nada tiene que ver con la iniciativa que se rechazó hoy, subrayando que “en el caso de crímenes de lesa humanidad, donde se ha actuado con todo el poder del Estado, el peso de las instituciones y la legalidad de su lado, abusando sistemáticamente en su gran mayoría de personas indefensas es imposible entregar indultos”.

9 de Noviembre 2007 InfoRegión

Kirchner resaltó los ideales de los desaparecidos de Argentina y Chile 20

El presidente Néstor Kirchner arribó esta tarde a Santiago de Chile, en donde se desarrolla la XVII Cumbre Iberoamericana y encabezó un acto en la Embajada argentina.

En la ceremonia, agradeció a “los hermanos chilenos” y recordó a los desaparecidos durante la dictadura que se llevó a delante en ese país.

En ese marco, destacó los ideales del ex presidente trasandino Salvador Allende. “En 1973 teníamos muchas esperanzas en la Argentina”, comenzó el discurso el Presidente, haciendo alusión a lo inesperado del proceso dictatorial que comenzó años después. “No creíamos que íbamos a vivir una dictadura sangrienta”, explicó. Luego, recordó la ceremonia que encabezó ayer en Costanera Norte, en donde se inauguró un monumento en homenaje a los 30 mil desaparecidos de la Argentina por el terrorismo de Estado.

“Recordamos a los 30 mil hermanos torturados, desaparecidos por la terrible dictadura que nos tocó vivir”, contó Kirchner, al tiempo que marcó un paralelo con lo ocurrido en Chile.

“Nunca voy a poder olvidar el discurso del gran presidente chileno, Salvador Allende, cuando con una clara conciencia de lo que estaba pasando, se despedía del pueblo y de los latinoamericanos”, manifestó emocionado.

En ese sentido, advirtió que los pueblos latinoamericanos “seguimos creyendo en las banderas que llevaron a que creyéramos en la política”.

12 de Noviembre 2007 La Nación

Quiriquina: un nuevo gesto de reconciliación

La Marina, los ex detenidos que estuvieron en la isla, sus familiares y otras autoridades participaron en una actividad que se calificó como de "reencuentro". Poco más de 150 personas, entre ellas familiares y ex presos políticos participaron ayer en un acto de reencuentro en la isla Quiriquina. En representación de la Armada estuvo presente el almirante Rodolfo Codina, mientras que por el Gobierno asistió el ministro de Defensa, José Goñi.

Como se sabe, la isla -que se ubica frente a Talcahuano- fue usada como centro de detención tras el golpe de Estado de 1973. Ayer, varios de los ex detenidos, acompañados de sus familiares, recorrieron el lugar y narraron algunos hechos ocurridos durante su prisión, en especial al visitar el gimnasio, lugar donde debían dormir hacinados. "Es difícil conceptualizar las sensaciones que empiezan a ocurrir", comentó uno de los ex detenidos al sentarse en el suelo de éste. Después, el grupo recorrió la cancha de fútbol, un bosque cercano y una piscina, donde se detuvieron para hacer algunas reflexiones.

La actividad fue planificada por la diputada socialista Clemira Pacheco, la Armada de Chile y los representantes de la Agrupación Cultural Pro Derechos Humanos de Tomé.

"No es un secreto para nadie, ni mucho menos para ustedes, lo que se ha vivido acá. No es un secreto para nadie ni mucho menos para ustedes, lo terrible que fue el período que vivimos entonces", dijo el ministro Goñi, luego de una ceremonia ecuménica que encabezó el sacerdote Enrique Moreno.

Junto con señalar que estos gestos se hacían con la finalidad de lograr un reencuentro entre los chilenos, Goñi afirmó que "no queremos que aquello se vuelva a repetir. Cuando decimos nunca más, queremos decir exactamente eso: nunca más. Queremos un Chile profundamente solidario. Cuando la Presidenta ha hablado de un Chile más cohesionado, también se refiere a este mayor encuentro y cohesión entre Fuerzas Armadas y los civiles", subrayó.

El secretario de Estado, además, tuvo palabras de agradecimiento para el almirante Codina y su institución "por su deseo de mirar hacia adelante" y para la diputada Pacheco.

Al finalizar sus palabras, el ministro declaró que "ese período es parte de nuestra historia. Todos queremos superarlo, pero sin duda tenemos que guardarlo muy profundamente en nuestros recuerdos, en nuestros corazones".

Por su parte, el almirante Codina sostuvo que "el valor más importante es contribuir a la reconciliación de los chilenos, porque estamos seguros que un país unido y reconciliado trabaja mucho mejor".

Reencuentro

Mireya García (PS), vicepresidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), también recalcó la importancia de propiciar gestos y actos de reencuentro.

"Cuando uno busca volver a los lugares donde su vida cambió para siempre es porque hay una ansiedad de reencontrarse", dijo la dirigente socialista.

Recurriendo a su propia experiencia, García explicó que su detención significó "una ruptura total de mis proyectos, a los 17 años" y añadió que la visita "para unos es el cierre de una etapa y a lo mejor, para otros es actualizar de nuevo lo que ha mantenido dentro de su historia personal".

La dirigente concluyó que "no me siento en condiciones de compartir un sentimiento reconciliador. Para mí es un sueño volver a este lugar, pero es un sueño que quiero cumplir con los míos y no con quienes fueron los que me detuvieron, maltrataron y destruyeron mi vida"

12 de Noviembre 2007 La Nación

Documental revive heridas de la dictadura argentina

Cerca de 400 bebés fueron arrebatados a sus madres durante la “guerra sucia” bajo el gobierno militar de Jorge Rafael Videla. El director Peter Sanders narra la potente historia de Horacio Pietragalla y sus intentos por encontrar a su verdadera familia.

Horacio Pietragalla nació en un centro de detención clandestino y fue entregado a la empleada doméstica de un militar. Después, Horacio (quien vivió bajo el nombre de César Castillo por 25 años) descubrió que quienes lo criaron no eran sus progenitores y que el militar que oficiaba como su padrino, era el torturador y asesino de sus padres biológicos.

Este desasosiego y el proceso de búsqueda de la verdad, son los pilares de angular de "Desaparecido", el nuevo trabajo documental del cineasta norteamericano Peter Sanders, y que se estrena este 22 de noviembre en la Cineteca Nacional para posteriormente ser distribuido en formato DVD. "Este filme habla de la búsqueda de identidad en la que se embarca Horacio Pietragalla cuando empieza a dudar de que las personas que lo criaban no fueran sus verdaderos padres, algo que él comienza a sentir casi una década después de terminarse lo que se ha llamado la "guerra sucia" en la Argentina y durante la cual desaparecieron entre cinco y 30 mil personas", asegura el realizador, Peter Sanders.

El cineasta norteamericano es hijo de madre argentina y en una de sus visitas a Buenos Aires se topó con la impactante historia de Horacio Pietragalla. En adelante comenzó un arduo proceso de investigación y entrevistas. "Estaba visitando la capital trasandina el 2003, y al llegar me enteré de que Horacio había anunciado una conferencia de prensa. Conversamos por horas, y quedé muy impresionado con su historia, con todo lo que él había vivido hasta ese momento para reconstruir su pasado. Una vez que empecé a trabajar en esto, el tema se apoderó de mí, y cada vez que iba a Buenos Aires, yo mismo descubría más gente que quería entrevistar y más dimensiones de lo que continúan siendo preguntas sin respuesta en la Argentina", señala.

"Desaparecido" reconstruye la historia en base a testimonios de su protagonista, sus padres adoptivos, la hermana falsa, tíos y primos verdaderos, periodistas, políticos y militares. "Al principio me concentré mucho, por supuesto, en Horacio, en sus familiares biológicos y adoptivos, sus vecinos y amigos, su gran familia. Yo quería captar las emociones conflictivas que esta situación creó para su familia biológica y adoptiva. Pero también logré algo sin precedentes en esta película, que es una entrevista con un grupo de altas figuras de las Fuerzas Armadas, quienes expresan su versión de los hechos con toda la franqueza con que pueden hacerlo", dice el director.

Sanders logró interiorizarse a fondo con la historia de Pietragalla y pudo en varios aspectos, respirar el dolor de la búsqueda y el temor de años complejos bajo el dominio dictatorial que vivió Argentina. "Con Horacio fuimos juntos a la casa donde asesinaron a su madre cuando él era bebé y estaba allí, con ella; fuimos juntos al cementerio de Córdoba en donde estuvieron por mucho tiempo los restos de su padre, en una fosa común, después de ser asesinado en las afueras de Córdoba unos meses antes que su madre. Esto fue en el 1976 y 1977, primero el padre, después su madre. Seguimos los pasos de la recuperación de su pasado de esta manera".

Según el realizador norteamericano, "Desaparecido" busca crear conciencia y pedir castigos y justicia en torno a los abusos de poder y violaciones de los derechos humanos en toda Latinoamérica. "Horacio Pietragalla tuvo el valor de buscar y decir su verdad, en su verdad reside su redención. El país, sea Chile o Argentina, tiene que llegar a decir toda su verdad, no para olvidar a los desaparecidos, sino para honrar su memoria."

12 de Noviembre 2007 La Tercera

Juez Guzmán denuncia que hallazgo de osamentas corresponderían a detenidos desaparecidos

El juez Juan Guzmán interpuso una denuncia en el 8° Juzgado del Crimen de San Miguel por el supuesto hallazgo de osamentas en un terreno que perteneció a la Fuerza Aérea de Chile (Fach), por lo que a su juicio se trataría de detenidos desaparecidos ya que son de data reciente.

La denuncia responde a los delitos de inhumación ilegal y homicidio calificado. El lugar, propiedad ahora de Falabella, está ubicado en Gran Avenida con Alejandro Guzmán.

Según testigos que dieron aviso a Guzmán, los trabajos de construcción se detuvieron y el lugar donde se encuentran las osamentas está tapado. Además, las mismas fuentes acusan que los dueños les prohibieron hacer algún tipo de denuncias.

"Hace varios años, cuando estaba en el ejercicio de mis funciones como juez supe que en alguna parte de Gran Avenida se habían descubierto restos humanos y en varias oportunidades pedí que me precisaran, pero nunca me precisaron los detalles, pero hace una semana atrás, una persona me manifestó que se habían descubierto hace un mes, en un sector de la Gran Avenida, osamentas humanas", explicó el ex juez.

Por otro lado, agregó que "es necesario que las personas que son familiares de detenidos desaparecidos tengan la posibilidad de que si se encuentran restos y corresponden a sus familiares, se les brinde la ocasión de recibir estos restos". Estos antecedentes llevaron a Guzmán a presentar la denuncia y así indagar los acontecimientos. Este es el segundo escrito que presenta como abogado y no como juez.

13 de Noviembre 2007 El Mostrador FASIC apunta a la Suprema por fallo de DD.HH.

El equipo jurídico de la Fundación de Ayuda Social a las Iglesias Cristianas (Fasic) expresó este miércoles su desazón ante recientes veredictos pronunciados por la Sala Penal de la Corte Suprema por casos de Derechos Humanos, aduciendo que tales fallos se traducen en un retroceso en esta materia.

Mediante una declaración hecha pública al mediodía de este miércoles, el organismo sostiene que las sentencias dictadas por el máximo tribunal en relación a las causas del Puente Loncomilla donde se aplicó la prescripción y las condenas vigiladas impuestas a ex miembros del Comando Conjunto implicados en el crimen de Carlos Contreras Maluje, "importan una grave involución de nuestra justicia en materia de DDHH, haciéndonos retroceder a épocas que a creíamos superadas". "Junto a lo anterior, esos fallos implican la responsabilidad internacional del Estado de Chile, toda vez que se violentan normas obligatorias en nuestro país y que vienen dadas por el Derecho Internacional de los DDHH", agrega la nota de prensa.

En la prescripción aplicada por la Sala Penal a la causa referida a los secuestros calificados de tres opositores al régimen militar, cuyo paradero se desconoce a los pocos días de acontecido el golpe militar de 1973, "la Corte Suprema ha prescindido, por mayoría de votos, completamente de su propia jurisprudencia anterior, y de los principios sentados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Luis Almonacid, por el que fuera condenado el Estado de Chile en esa instancia internacional a fines del 2006".

"Se ha demostrado en consecuencia un desprecio absoluto por lo resuelto por ese Tribunal Internacional, lo que necesariamente deberá acarrear consecuencias negativas para el Estado de Chile", consigna la declaración del Fasic.

La Fundación agrega que "en ambos fallos, se puede percibir una absoluta falta de prolijidad en sus contenidos, lo que resiente su solvencia jurídica y seriedad. No es

aceptable a vía ejemplar, que un mismo magistrado, señor Rubén Ballesteros, desconozca la existencia de un estado de guerra interno y no aplique los Convenios de Ginebra, (caso Vidal Riquelme), mientras que asuma todo lo contrario 24 horas después en el otro fallo, reconociendo ese estado de guerra interno, dándole aplicación a esos Convenios (caso Contreras Maluje). ¿En cuál de esos fallos simultáneos ese sr. Magistrado resolvió correctamente?"

Al parecer del Fasic resoluciones de este tipo han terminado favoreciendo a los autores de estos crímenes, "ya que es contradictorio que se recalifique a un delito de homicidio simple el caso de Carlos Contreras Maluje, que es un caso emblemático y paradigmático de secuestro calificado, más aún cuando la propia Corte razona sobre hechos, que encuadran en la figura delictiva de la privación ilegítima de la víctima, por parte de agentes del Estado".

La Segunda Sala de la Corte Suprema absolvió a Claudio Lecaros Carrasco por el delito de homicidio calificado de Cesario del Carmen Soto González, Vidal Riquelme Ibáñez y Rubén Antonio Acevedo Gutiérrez, hechos ocurridos el 15 de septiembre de 1973 en el sector de puente Loncomilla, región del Maule.

En fallo dividido, los ministros Nibaldo Segura, Rubén Ballesteros y el abogado integrante José Fernández Richards decidieron aplicar la figura de la prescripción de la acción penal y absolver a Lecaros Carrasco de la sentencia a cinco años de presidio dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago el 7 de noviembre de 2005.

Los magistrados del voto de mayoría consideraron que existen 16 antecedentes en el proceso que comprueban que las víctimas fueron asesinadas en la fecha indicada por lo que no es posible aplicar la figura del secuestro permanente en este caso, pese a que no se han encontrado los restos de las víctimas.

"Que el transcurso del tiempo, la falta de ejercicio efectivo de la acción punitiva del Estado, la posibilidad del error judicial debido a las dificultades de conocimiento y rendición de pruebas tanto para los supuestos responsables como de los interesados en el castigo de éstos, así como la necesidad social que alguna vez lleguen a estabilizarse las situaciones de responsabilidad penal que corresponda y que no permanezca en el tiempo un estado de incertidumbre en relación al sujeto activo y quienes podrían tener interés en la concreción de la sanción penal, han hecho posible en nuestro Derecho Penal la subsistencia de la prescripción como causa de extinción de la responsabilidad criminal, institución que se ha reconocido regularmente y cuyo desconocimiento, en este tiempo, crearía una condición de desigualdad que no es posible ignorar, no obstante las motivaciones que pudiesen estimular la comisión de hechos punibles graves como los que refieren los antecedentes de la causa, y que, por ello, pudiese provocar el desconocimiento de los principios generales del derecho, especialmente la vigencia plena de la ley", consigna el dictamen de la Sala Penal.

Asimismo, los tres jueces desestiman la aplicación, en este caso, de los denominados Convenios de Ginebra por considerar que el cuerpo legal no rige a la fecha de los hechos ya que no había sido ratificado por nuestro país.

En tanto, los ministros Jaime Rodríguez y Hugo Dolmestch votaron en contra al considerar que en el caso son aplicables los Convenios de Ginebra para declarar imprescriptibles los homicidios calificados, ya que el país se encontraba en un estado de guerra interno

"No es admisible que los mismos que se asilaron en las ventajas que les concedía la referida declaración de estado de guerra, establecido por el único instrumento legislativo disponible luego de haberse producido el quebrantamiento de la institucionalidad constitucional vigente hasta entonces, pretendan ahora desconocer su valor para ignorar las sanciones que al quebrantamiento de las leyes de tal estado y las limitaciones que a la autoexoneración respecto de ellas imponen los Convenios de Ginebra y los otros instrumentos internacionales ya

entonces en vigor sobre la materia. Si valiéndose de la superioridad de la fuerza se consagró un estado de guerra para facilitar la lucha contra los que se oponían al gobierno de facto, hay que estarse también a las consecuencias que se siguen de haber quebrantado la normativa que regula los conflictos bélicos en relación con el tratamiento de los combatientes, a los que ya no se podía considerar como delincuentes comunes y, mucho menos, hacer víctima de represiones brutales como aquellas de que dan cuenta los antecedentes de este proceso. Una de las mencionadas consecuencias es, precisamente, la prohibición de autoexoneración por los crímenes de guerra que se hubieren cometido en esas circunstancias, contemplada expresamente en los Convenios de Ginebra", opinan estos jueces. Cabe señalar que la condena de primera instancia del ministro fuere Jorge Zepeda, dictada el 14 de enero de 2005, además de Lecaros Carrasco incluía a José Basilio Muñoz Pozo. Sin embargo éste murió durante la tramitación del proceso por lo que ya se dictó sobreseimiento definitivo en su caso.

En otro caso, la Sala Penal de la Corte Suprema condenó a siete ex agentes del llamado "Comando Conjunto" implicados en el homicidio calificado de Carlos Contreras Maluje, ex intendente de la Unidad Popular (UP) por Concepción y dirigente del Partido Comunista (PC), perpetrado el 2 de noviembre de 1976. En votación dividida, fueron sentenciados a tres años y un día -bajo el régimen de libertad vigilada de Gendarmería- Freddy Ruiz Bunguer, Juan Francisco Saavedra Loyola, Daniel Giumpert Corvalán, César Palma Ramírez, Manuel Muñoz Gamboa, Alejandro Saéz Mardones y Rodrigo Cobos Manríquez.

Los ministros Alberto Chaigneau, Rubén Ballesteros, Jaime Rodríguez y Hugo Dolmestch estuvieron por aplicar la condena desestimando las figuras de la prescripción total de la acción penal y la Ley de Amnistía de 1978.

Los jueces de la mayoría hacen plenamente aplicables los denominados Convenios de Ginebra al considerar que el país se encontraba en estado de guerra al momento de ocurridos los hechos.

En uno de sus considerando, la sentencia consigna que "por haberse cometido el delito en el contexto de violaciones a los Derechos Humanos, graves, masivas y sistemáticas, verificadas por agentes del Estado que pretendían excluir, hostigar, perseguir o exterminar a quienes fueran contrarios al régimen instaurado el 11 de septiembre de 1973, tratándose específicamente en el caso de autos de la eliminación de una persona militante del Partido Comunista, es decir perteneciente ideológicamente al régimen político recién depuesto, cabe concluir que se está en presencia de lo que la conciencia jurídica denomina delito de "lesa humanidad", calificación que trae aparejada la imposibilidad de amnistiar el referido ilícito, así como declarar su prescripción, conforme a las reglas imperativas del Derecho Internacional o *ius cogens*, que -tal como ha sido declarado en anteriores fallos- tiene prevalencia sobre la legislación nacional. Las reglas del *ius cogens* son verdaderas normas jurídicas en sentido sustancial, suministrando pautas o modelos de conducta, a partir de las cuales surgen obligaciones erga omnes, que existen con independencia de su formulación, en términos que cuando son expresadas en una fórmula legal no cambian su naturaleza jurídica".

"Esta Corte reitera una vez más que los principios del Derecho Internacional y las normas del derecho consuetudinario, forman parte del ordenamiento jurídico chileno con primacía sobre las leyes internas, aún cuando no se encuentre traducido en tratados o convenciones obligatorias para Chile", se establece en el texto del veredicto.

El voto disidente correspondió al ministro Nivaldo Segura, quien fue partidario de absolver a los condenados aplicando la figura de la prescripción de la acción penal dado el tiempo en que transcurrieron los hechos.

En sus fundamentos, el juez sostiene que "no se ha acreditado que en la época en referencia existía en Chile una oposición entre dos fuerzas armadas o bien entre las fuerzas armadas de Chile y uno o más grupos armados que desconocían la autoridad de la primera y que estaban bajo el mando de una autoridad responsable, que ejercía dominio o control sobre una parte del territorio chileno, lo que le permitía realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar las disposiciones de derecho humanitario".

Y agregó que "tampoco se ha acreditado que el 12 de Septiembre de 1973 existía en Chile una rebelión militarizada capaz de provocar el estado de guerra interno, situación que ni siquiera se mencionó en sus considerandos".

Antecedentes

Los agentes del "Comando Conjunto" secuestraron a Contreras Maluje y, tras torturarlo, lo utilizaron para montar un operativo donde pretendían capturar a otros militantes del PC.

El 2 de noviembre de 1976, tras obtener el dato, proporcionado por otro detenido bajo tormentos, los agentes lo interceptaron en calle Nataniel y, por la fuerza, lo llevan al centro de detención denominado La Firma, ubicado en calle Dieciocho, donde antes funcionaban las oficinas del desaparecido diario Clarín.

Tras someterlo a apremios ilegítimos, el ex regidor ofrece llevar a los agentes a un lugar donde podrían apresar a otro militante comunista. Pero los planes de Contreras Maluje eran otros. Según se estableció, al día siguiente los integrantes del Comando montaron un operativo en calle Nataniel.

Al llegar al lugar, Contreras Maluje "logra eludir a sus vigilantes y se lanza al paso de un vehículo de locomoción colectiva que transitaba en dirección al sur, por calle Nataniel, quedando lesionado a consecuencia del impacto, sin perjuicio de lo cual solicita ayuda a los transeúntes y a un funcionario de Carabineros".

La víctima dijo estar secuestrada, pero los funcionarios no pudieron hacer nada porque apareció un vehículo patente EG-588, que, posteriormente se acreditó, pertenecía a la Fuerza Aérea de Chile, de uso exclusivo de Ruiz Bungler, jefe de Inteligencia de la Fach

14 de Noviembre 2007 El Mostrador

Denunciarán a Chile ante CIDH por prescripción aplicada por Suprema

Abogado Nelson Caucoto consideró "una vergüenza" un fallo emitido este martes por la Corte Suprema, que absolvió a un coronel retirado procesado por tres homicidios calificados. A las críticas se sumaron la AFDD y el Fasic.

Abogados de derechos humanos denunciarán al Estado chileno ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por un fallo judicial que aseguran atenta contra tratados internacionales, confirmó el abogado Nelson Caucoto.

El profesional, de larga trayectoria en juicios por violaciones a los derechos humanos, consideró "una vergüenza" un fallo emitido este martes por la Corte Suprema, que absolvió a un coronel retirado procesado por tres homicidios calificados.

Según Caucoto, el fallo "compromete gravemente la responsabilidad internacional de Chile".

La Sala Penal de la Suprema aplicó la prescripción y absolvió al coronel retirado del Ejército Claudio Lecaros Carrasco, a quien la Corte de Apelaciones había condenado a cinco años de prisión por el secuestro y homicidio de tres campesinos en 1973, delitos considerados de lesa humanidad.

"Vamos a denunciar a Chile ante la CIDH", aseguró Caucoto en declaraciones a la agencia EFE, querellante en el caso, que atribuyó el dictamen "a una mayoría circunstancial".

Ello, pues el presidente de la Sala Penal, Alberto Chaigneau -que se opone a la amnistía y prescripción de estos delitos- fue reemplazado por el abogado integrante José Fernández, que dio el voto de mayoría por la absolución del militar.

La resolución se refiere al secuestro y desaparición de Cesario Soto, Rubén Acevedo y Vidal Riquelme, trabajadores agrícolas de la localidad de Melozal, en la Región del Maule, que fueron detenidos por Carabineros días después del golpe de Estado que encabezó el dictador Augusto Pinochet (1973-1990).

El fallo va directamente en contra de la doctrina jurídica que ha sostenido el máximo tribunal chileno en delitos de lesa humanidad, al considerar que no pueden ser amnistiados ni prescritos, porque así lo establecen las normas internacionales.

Al respecto, Caucoto señaló que "no es posible que por debilidades del sistema jurídico, que posibilita mayorías circunstanciales", se falle en contra de tratados internacionales.

El abogado añadió que estas mayorías circunstanciales han dado como resultado que desde hace un tiempo se apliquen "rebajas considerables a las condenas de primera instancia y de la Corte de Apelaciones contra de ex agentes que han cometido crímenes de lesa humanidad".

Caucoto dijo que la denuncia ante la CIDH será presentada por un grupo de abogados dedicados a estas causas, entre éstos, Boris Paredes, del programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Impunidad encubierta

El fallo fue rechazado además por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), que en una declaración lo consideró "impunidad encubierta".

La organización demandó de los tribunales "una conducta acorde con sus obligaciones y el término de los beneficios para los violadores de derechos humanos que, sin duda, son los delincuentes más peligrosos para cualquier sociedad".

En tanto, la Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas (Fasic) -organismo que integra Caucoto- consideró que este dictamen, y el que sólo condenó a tres años de cárcel a miembros del Comando Conjunto, representan una "una grave involución de nuestra justicia en materia de DDHH, haciéndonos retroceder a épocas que a creíamos superadas".

"Junto a lo anterior, esos fallos implican la responsabilidad internacional del Estado de Chile, toda vez que se violentan normas obligatorias en nuestro país y que vienen dadas por el Derecho Internacional de los DDHH", sostuvo la entidad. "En el caso Vidal Riquelme, donde se aplica la prescripción en un crimen de lesa humanidad, para terminar absolviendo a sus autores, la Corte Suprema ha prescindido, por mayoría de votos, completamente de su propia jurisprudencia anterior, y de los principios sentados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Luis Almonacid, por el que fuera condenado el Estado de Chile en esa instancia internacional a fines del 2006", recordó.

"Se ha demostrado en consecuencia un desprecio absoluto por lo resuelto por ese Tribunal Internacional, lo que necesariamente deberá acarrear consecuencias negativas para el Estado de Chile", sostuvo.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 2003 -2008 